

**La Dirección General de Recursos Financieros informa a sus contribuyentes sobre los BENEFICIOS TRIBUTARIOS promovidos por la Intendencia de Canelones con motivo de la pandemia por COVID-19, y aprobados por Decreto Nro. 0007/020 de la Junta Departamental de Canelones.**

- I)** Se prorroga el vencimiento de la segunda cuota de contribución inmobiliaria urbana y suburbana hasta el 30 de abril.
- II)** Se extiende el beneficio de pago contado (10 % de descuento) a contribuyentes que cancelen el impuesto de contribución inmobiliaria y tributos conexos 2020 hasta el 30 de abril del presente año.
- III)** Los contribuyentes enviados al Seguro de Paro podrán cancelar las cuotas de contribución inmobiliaria del año o las cuotas de sus convenios hasta el fin del presente año, SIN MULTAS NI RECARGOS.
- FINANCIAMIENTO:
- a) todos los padrones podrán pagar el 50 % de la cuota de abril y financiar el 50 % restante en cuatro cuotas sin multas ni recargos.
- b) los padrones con valor de aforo menor a \$ 671.868 cuyo titular posea un único padrón podrán financiar el 100 % de la cuota de abril en las cuatro cuotas siguientes.
- IV)** Los ARRENDADORES que REDUZCAN los contratos en un 50 % o más, o SUSPENDAN el cobro por el período de la emergencia, podrán acceder, en el padrón arrendado, al beneficio establecido en el punto III) b), cuando el VALOR DE AFORO no supere \$ 1.800.000 y que no sea titular de más de dos padrones.
- V)** Se exoneró el pago del 100 % de piso de feria y quioscos / tasa de higiene de todo el departamento a partir del 1º de abril y hasta los dos meses siguientes a que se levante la emergencia sanitaria.
- VI)** Quedó sin efecto el ajuste de tasas, tarifas, precios y otros, que aplica anualmente, en el mes de julio/2020.
- VII)** Se extendió la vigencia del certificado único departamental (CUD) hasta 60 días de la fecha de vencimiento o mientras dure esta situación de pandemia por COVID-19.
- VIII)** Se exonera hasta el 31/12/2020 el 50 % del costo de los trámites que se inicien sobre permiso de construcción.
- IX)** Se exonera del pago de contribución inmobiliaria del primer año de obras culminadas de los proyectos que inicien obra en el presente año.

**NOTA:** Todos los trámites están disponibles de forma electrónica en nuestra página web.  
A partir del lunes 20 de abril, además, podrán ser realizados de forma presencial con agenda previa, solicitando día, hora y localidad al Servicio de Teleatención Ciudadana a través del teléfono 1828.  
Todas las personas deberán concurrir con tapabocas y respetar las medidas sanitarias vigentes.

Canelones, abril de 2020.